



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por el cual se deroga la Comisión de servicios remunerada y el nombramiento en vacante provisional a unos docentes en la Planta de Cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

DECRETO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa, por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de; "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003912 del 5 de septiembre de 2024, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante El Decreto No. 2025070000886 del 06 de marzo de 2025, Artículo Primero, se concedió Comisión de Servicios remunerada **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025**, a los siguientes docentes:

No.	CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE-IE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PLAZA TUTOR
15	43711145	RIVERA VALENCIA MARIA SATURIA	TITIRIBI	205809000070	C. E. R. LOS MICOS	19326
19	1112098847	ZULETA LOPEZ ALBA JANETH	ZARAGOZA	205895000354	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	Nuevo

Los docentes antes mencionados manifestaron no aceptar el nombramiento y la comisión respectivamente



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por el cual se deroga la Comisión de servicios remunerada y el nombramiento en vacante provisional a unos docentes en la Planta de Cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

En atención a que los docentes antes referenciados manifestaron no aceptar la comisión concedido, se hace necesario derogar dichos nombramientos de conformidad, con el decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.12.

Literal 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente la fila 15 y 19 del artículo primero en el Decreto N°. 2025070000886 del 06 de marzo del 2025, así:

Nombramiento en **Provisionalidad en Vacante Temporal**, a la señora Ana María Echeverry identificada con cédula de ciudadanía número 1002878983 docente de aula en la I. E. Cedeño del Municipio de Yarumal.

Comisión de Servicios remunerada **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025**, a las siguientes docentes:

No.	CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE-IE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PLAZA TUTOR
15	43711145	RIVERA VALENCIA MARIA SATURIA	TITIRIBI	205809000070	C. E. R. LOS MICOS	19326
19	1112098847	ZULETA LOPEZ ALBA JANETH	ZARAGOZA	205895000354	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	Nuevo

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la derogatoria de la comisión a la docente Alba Janeth Zuleta Lopez, se termina el nombramiento en **Provisionalidad en Vacante Temporal**, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a la siguiente persona:

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL-ÁREA	PLAZA	CÉDULA-TUTOR	NOMBRE-TUTOR
17	JAVIER HERNANDO PEREA	11800153	LICENCIADO EN ETNOEDUCACION	ZARAGOZA	I.E.R. LA PAJUILLA	E R EL CINCUENTA	Primaria	3205	1112098847	ZULETA LOPEZ ALBA JANETH

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las docentes María Satoria Rivera Valencia y Alba Janeth Zuleta López la derogatoria de la comisión, haciéndoles saber que contra él no proceden recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al docente Javier Hernando Perea la terminación de la comisión, haciéndole saber que contra él no proceden recurso alguno



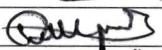
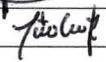
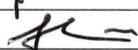
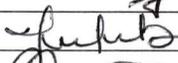
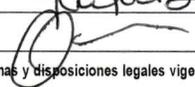
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por el cual se deroga la Comisión de servicios remunerada y el nombramiento en vacante provisional a unos docentes en la Planta de Cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario Dirección de la Calidad y Trayectorias Educativos		17/03/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario – Asuntos Legales		20 Mar 2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director - Talento Humano		26-3-25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		26-3-25
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales- Educación		20/03/25
Aprobó::	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		21/3/25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.